

**PROCESO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2026**  
**FORMULARIO No. 2 - RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**

Teniendo en cuenta el marco de observaciones recibidas en el marco del traslado del informe final efectuado, se procede a dar respuestas a cada una de ellas en el siguiente sentido:

**Observación 1 presentada por CONSORCIO EDUBURITACA**

*La observación se plantea al Consorcio Sierra y Mar en el sentido de que uno de sus integrantes; Jusonawa Foundation NIT 900.025.884-7 contiene como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO de ahora en adelante ESAL un objeto social que no guarda relación con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.*

*Veamos:*

*El objeto de este proceso es el siguiente: EFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL CORREGIMIENTO DE BURITACA DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA.*

*Por su parte el objeto Jusonawa Foundation es el siguiente:*

*"Desarrollar acciones de protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Elevar el nivel de vida de las comunidades en especial las más vulnerables como desplazados por la violencia, mujer cabeza de familia, adulto mayor, población indígena, negritudes y la niñez. Mediante la investigación, promoción, contratación, ejecución, seguimiento, control y monitores de planes, programas, proyectos, obras, (civiles, arquitectónicas, reparación y mantenimiento de molinos de viento, pozos profundos y todo lo relacionado con agua). Actividades relacionadas con las áreas sociales, económicas, culturales, deportivas, científicas, mineras y ambientales, con entidades, organismos e instituciones de derecho público y privado, naturales y jurídicas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, al igual que con organismos no gubernamentales y de cooperación, formular y ejecutar proyectos de construcción de centros educativos, propiciar la creación de pequeñas y medianas empresas agroindustriales, elaboración y desarrollo de programas de restauración de recursos forestales y su zona de influencia."*

*En ese orden de ideas es claro y evidente que el objeto de la fundación no guarda relación ni idoneidad con el objeto de este proceso, y si bien esta observación fue formulada en su momento por parte DAVIBANK en su informe preliminar, en virtud de los derechos de defensa y contradicción, no conocemos ni se ha hecho publica la subsanación que al respecto se haya remitido. En todo caso, se recuerda que por tratarse de una ESAL el objeto social planteado en su certificado de existencia y representación legal delimita las acciones y actividades que puede ejecutar la fundación y su idoneidad, a diferencia de sociedades como la Sociedades Anonimas Simplificadas SAS, donde dicha figura societaria permite el desarrollo de cualquier actividad lícita.*

*Esta situación que fue identificada desde sus inicios por DAVIBANK en absolutamente relevante y tiene incidencia directa frente a las resultas del proceso pues por la naturaleza de la fundación, y las actividades que puede desarrollar delimitadas por su objeto social, es claro que no cumple con las condiciones de capacidad y jurídica e idoneidad, exigidas para poder ejecutar el contrato objeto de este proceso y, por lo tanto, jurídicamente es procedente que se rechace la propuesta del Consorcio Sierra y Mar.*

*De igual manera es claro según el certificado de existencia que dicha sociedad tiene limitaciones al representante legal en cuanto a su facultad de contratar, para lo cual tampoco se ha evidenciado el acta de accionistas, correspondiente.*

**Respuesta:** En atención a las observaciones es necesario señalar que conforme a lo dispuesto en el Objeto social de la fundación, se observa que cuenta en el marco de su desarrollo la ejecución de obras civiles y arquitectónicas lo cual es afín con la naturaleza de las actividades que se buscan ejecutar

Tal y como se observa en el certificado de existencia y representación legal

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social principal de la fundación es: Desarrollar acciones de protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente. Elevar el nivel de vida de las comunidades en especial las más vulnerables como desplazados por la violencia, mujer cabeza de familia, adulto mayor, población indígena, negritudes y la niñez. Mediante la investigación, promoción, contratación, ejecución, seguimiento, control y monitoreo de planes, programas, proyectos, obras, (civiles, arquitectónicas, reparación y mantenimiento de molinos de viento, pozos profundos y todo lo relacionado con agua). Actividades relacionadas con las áreas sociales, económicas, culturales, deportivas, científicas, mineras y ambientales, con entidades, organismos e instituciones de derecho público y privado, naturales y jurídicas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, así como con organismos no gubernamentales y de cooperación. Formar y ejecutar proyectos de construcción de centros educativos, propiciar la creación de pequeñas y medianas empresas agroindustriales, elaboración y desarrollo de programas de restauración de recursos forestales y su zona de influencia. Actividades: 1) Apoyar, diseñar y ejecutar campañas de interés público que conduzcan a una efectiva participación de los guajiros, en mejorar las condiciones familiares. 2) Educar, capacitar, asesorar y formar directa e indirectamente a través de otras instituciones a los afiliados a otras organizaciones entre ellas: Madres comunitarias, organizaciones de profesionales, organizaciones comunales. 3) Asociaciones, juntas y a la comunidad en general, lo mismo que a los miembros de "jusunawa". 4) Informar y divulgar los propósitos y logros que inspiran objeto social de la "ong" a través de los medios de comunicación social, así como la publicación de los libros, periódicos, revistas y grabaciones audiovisuales. 5) Promover simposios sobre la drogadicción. 6) Conceder y gestionar la obtención de becas a ciudadanos guajiros para estudios académicos y profesionales. 7) Ayudar prioritariamente aquellos estudiantes de escasos recursos económicos comprobados en su educación en los tres (3) niveles secundarios, superior y especialización. 8) Trabajar con el apoyo de las instituciones, el departamento, organismos internacionales de cooperación técnica y financiera contra la drogadicción en las etapas de prevención, tratamiento y rehabilitación social del adicto. 9) Propender por la generación de empleo a través de formación de grupos cooperativos y no cooperativos dedicados al comercio, a las actividades agropecuarias (agricultura,

Con lo cual es evidente que una vez valorados los elementos analizados se cumple con la exigencia de afinidad del objeto dispuesta en los TRD.

Ahora bien, frente al argumento de la limitación que cuenta la fundación en el mismo certificado se dispone que el Representante legal puede ejercer entre otras facultades las de asumir compromisos y presentar propuestas con cuantía aproximada a nueve mil millones, razón por la cual se evidencia que conforme a su porcentaje de participación cuenta con las facultades legales expresas en el acto de creación de la fundación para generar compromisos a nombre de esta.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: El director ejecutivo, es el representante legal de la organización y a su cargo estará la administración de la misma. Funciones: Tramitar la personería jurídica de la organización. Representar a la organización conforme a sus objetivos, y a las directrices acordadas por la asamblea general y por la junta directiva. Seleccionar y proponer a la junta directiva, los funcionarios subalternos que necesita la organización para su normal funcionamiento. Amonestar y sancionar subalternos de la organización cuando la falta cometida lo amerite. Gestionar la consecución de los aportes y donaciones. Organizar el sistema contable conforme a la ley reglamentaria y controlar su operatividad. Representar en nombre de la organización los actos, convenios, contratos que se requieran y ordenar los pagos. Supervisar el manejo de los fondos en caja y bancos, velar por su buen uso, así como por los bienes de la organización. Rendir a la junta directiva y a la asamblea general todos los informes económicos, financieros y administrativos que se lean solicitados. Autorizar con su firma todos los balances de la contabilidad y estados financieros, así como los comprobantes de pago de cuentas para su validez. Obtener la autorización de la junta directiva para realizar los negocios cuya cuantía sea superior de dos millones de pesos (\$2.000.000). Delegar parcialmente sus funciones en apoderados judiciales o extrajudiciales. Se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos y negociaciones cuya cuantía es de aproximadamente de Nueve Mil seiscientos Salarios Mínimos Legales Vigentes (9.600) SMML para que presente propuestas, firme contratos, consorcios e uniones.

**NOMBRAMIENTOS**

Por las anteriores consideraciones no se acogen las observaciones presentadas en el marco del traslado del informe definitivo y se mantiene el informe publicado.